

RES. No.0051/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0022, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 07 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; y de haber analizado la misma; en la que solicita la información siguiente:

Listado de todos los Depósitos Temporales de Mercancías autorizados, desde enero del 2010 hasta la fecha indicando número de resolución, propietario y extensión superficial del depósito.

Medio por el que desea recibir correo electrónico

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 07 de marzo de 2019, a la División Jurídica de esta Dirección, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0022 de fecha 07 de marzo de 2019, en la que se les solicitó lo siguiente:

Listado de todos los Depósitos Temporales de Mercancías autorizados, desde enero del 2010 hasta la fecha indicando número de resolución, propietario y extensión superficial del depósito.

V) El día 19 de marzo de 2019, se obtuvo respuesta de la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, la cual proporcionó la respuesta siguiente:

De los registros verificados, se tiene que, de 2010 a la fecha, se ha emitido una resolución como Depósito Temporal, a nombre de la Sociedad GALVANSSA S.A DE C.V., la cual fue autorizada conforme al siguiente detalle:

La resolución fue emitida, con fecha 10 de marzo de 2016.

[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida la petición de la solicitud; dicha providencia se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0022 de fecha 7 de marzo de 2019, realizada por [REDACTED]; **b)** Envíese electrónicamente dicha providencia con su respuesta ya relacionada, la misma se enviará electrónicamente al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública